



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN ANTE LA UNESCO A LA DANZA DEL HUAYLARSH WANKA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN ANTE LA UNESCO A LA DANZA DEL HUAYLARSH WANKA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional, la postulación a la danza del Huaylarsh Wanka del departamento de Junín, para su reconocimiento ante la UNESCO, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es fortalecer la preservación cultural y promover la difusión de la danza del Huaylarsh Wanka del departamento de Junín, a nivel internacional a través del reconocimiento por la UNESCO, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, otorgándole el valor histórico, religioso como danza tradicional peruana y legado cultural de la Nación.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública, de la

postulación de la danza del Huaylarsh Wanka, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO

Se declara de interés nacional, la postulación a la danza del Huaylarsh Wanka del departamento de Junín, para su reconocimiento por la UNESCO, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades competentes.

El poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional Junín y los gobiernos locales de Junín, en un plazo de (90) días, realizan las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. - Vigencia.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2024 12:05:54-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
POSTULACIÓN ANTE LA UNESCO A LA DANZA
DEL HUAYLARSH WANKA, COMO PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2024 10:02:50-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2024 09:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2024 12:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2024 14:31:07-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2024 12:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2024 14:30:46-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la Propuesta

La Constitución Política del Perú, en su artículo 21 señala que es función del Estado brindar la protección del patrimonio cultural de la Nación; así mismo guarda correlato con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que dispone que el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura estará encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia.

El Huaylarsh Wanka¹, es una danza típica de Perú y la danza principal de en el valle del Mantaro en el mes de febrero en la fiesta del carnaval en sus provincias y distritos, que se baila celebrando la festividad de la siembra, el cultivo y cosecha de la agricultura. Mediante esta danza los pobladores rinden culto a la Pachamama, la algarabía y el coraje **en los distritos de la provincia en el departamento de Junín, tiempo del huaylarsh**, la que se extiende también por todos los rincones del Perú y el mundo donde haya un huancaíno de corazón.

Que las comunidades y pueblos mediante la danza del Huaylarsh Wanka expresan sus tradiciones, de su identidad cultural y social, representando manifestaciones culturales y autóctonos y folclórico, con la gallardía enamoramiento y expresión de **la tradición que expresa en armoniosas melodías bailando con zapateo que dan cuenta de alegría**, estaban asociadas con la cosmovisión andina y al favor de los dioses de la cultura Wanka, como la capacidad de expresión cultural popular y autóctonos, desde la influencia hispánica y andina.

Si bien el Huaylarsh es una danza milenaria, con un valor muy tradicional y directamente relacionado con nuestros antepasados, **existe las**

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=EOAHw74lw9w>

versiones antiguo y moderno del baile que la primera se enfoca en la actividad agrícola, el segundo en el esparcimiento y agasajo ante la belleza. En cuanto a vestimenta, es muy parecida, pero **lo que cambia es el motivo de la danza**; una competencia en el baile por parejas como un medio para expresar alegría².

El Huaylarsh Wanka, es una de las danzas más, representativas de nuestro folklore, la más icónica del Valle del Mantaro, y que fuera Declarada Patrimonio Cultural de la Nación en el 2005. Mediante Resolución directoral nacional N° 192/ INC, de fecha 23 de febrero del año 2005.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El término "Huaylarsh" Si hablamos de etimología, según el vocabulario hecho por Diego Gonzáles en el año 1608, la palabra **"Huaylarsh" provendría de las palabras quechuas "Huaylla"**, la cual significa "Prado verde" o "buen pasto", y **"Huaylluy" que quiere decir "Amar con ternura"**. Así que, además de expresar la importante faena de cultivo, también combina amor y coquetería, por eso es que se baila en pareja³.

Se sabe que esta danza surgió con la civilización Wanka, la cual se desarrolló en el valle del Mantaro, y que además nació como una expresión de agradecimiento a la Pachamama en temporadas de siembra y cosecha. Es así que los bailarines imitan los movimientos que hacen en el campo cuando siembran y cosechan productos como la papa, el maíz, la quinua o la cebada, etc.

El Huaylarsh deviene del culto ancestral a la agricultura de los ayllus de la nación wanka, por lo que su denominación proviene del quechua

² <https://www.ytuqueplanes.com/blog-viajero/junin/el-huaylarsh-la-danza-embajadora-nacional>

³ <https://www.ytuqueplanes.com/blog-viajero/junin/el-huaylarsh-la-danza-embajadora-nacional#:~:text=Si%20hablamos%20de%20etimolog%C3%A1a%2C%20seq%C3%BA,decir%20%E2%80%9CAmar%20con%20ternura%E2%80%9D.>

wanka: Walarsh que significa MUCHACHO, JOVEN, así en los carnavales se escucha – Tushruhuy walarsh – que significa Baila, goza, alégrate joven, además es una danza social campesina cuyo origen probable se remonta desde el establecimiento de los primeros ayllus en la parte sur de Huancayo, de las zonas altas del Valle del Mantaro, Canipaco y norte de Huancavelica.

Según estudios de investigación en algunos libros y fuentes bibliográficas esta danza se considera como la una insignia de la identidad de nuestra sierra ya que muchas veces hemos ligado el concepto de fiesta en la sierra con el Huaylarsh que es la florecencia de la vida, que de acuerdo con la evolución natural del ecosistema andino se lleva a cabo en febrero, marzo y abril de cada año, pero cuando interviene la mano del hombre, para la actividad agraria, es decir para la preparación de tierras para el cultivo – en quechua (pulun ashpi), o (Chacmay) así mismo a la actividad de la siembra, en quechua (Talpuy), en la actividad de limpieza de malezas o deshierbo, en quechua (jacha chutay), y en la actividades agrícolas del aporque o cultivo, en quechua (allpanchay, achmi), sobre las actividades de cosecha de los cereales, en quechua (lutuy), etc., por lo que es sus danzas del Huaylarsh se replican sus movimientos a todos estos trabajos del hombre del campo por el que florece, como también en la cogida o recolección de frutos andinos.

Pues la danza del huaylarsh antiguo, esta simboliza los períodos de la siembra, cultivo, cosechas, es decir son la expresión inherentes de las faenas agrícolas, un ritual a la madre tierra (Mamapacha) para lograr una abundante cosecha de sus productos agrícolas como la papa; se cree que este tubérculo fue sembrado por el padre sol en el seno de la madre tierra, por lo que los incas danzando abrían los surcos con su chaquitacla de oro para sembrar la papa, en las cordilleras de los andes⁴.

4

https://www.google.com/search?q=el+origen+de+la+papa&rlz=IC1CHBD_esPE1072PE1072&q=el+origen+de+la+papa&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyC_QqAEUyDRiABDIHCAEQABiABDIHCAIQABiABDIHCAMQABiABDIHCAQQABiABDIHCAUQABiABDIHCAYQABqWGB4yCAqHEAAYFhqeMqglCBAAGBYHjllCAkQABqWGB7SAQoxMDq3NZowajElqAlAsAlA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

El huaylarsh se originó en los pueblos de huancán, pucara, viques, huayucachi, sapallanga, zona altina del canipaco y en Huancavelica, provincia de Tayacaja, pazos, huaribamba, aymara, etc., constituyendo el genuino sentimiento de la nación wanka, en señal de la alegría de las labores de la siembra, las cosechas la realizaban con música y danza⁵, con el instrumento principal que era el arpa, cuyos portadores iban adelante y la gente detrás cargando el trigo, cebada con rumbo a la era para la trilla, con la danza del zapateo para separar la paja del trigo.

Por su parte, el huaylarsh moderno, surge como contrapartida del huaylarsh antiguo, cuyo vestuario es mucho más lujoso y pomposo, traje bordado con hilos de estambre tanto para varones y mujeres, además de las orquestas que acompañan a las cuadrillas en las fiestas de carnavales, en el mes de febrero, así disfrutar el fervor de la juventud, con los pasos del zapateo.

Se tiene que, en 1949, el compositor Zenobio Dagha Sapaico estrenó la muliza, huayno, huaylarsh y fuga "Mi Tierra Wanka" y en 1950 fundó la orquesta Juventud Huancaína, asentando así las bases del Huaylarsh Moderno.

Por otro lado, se tiene que la coreografía de la danza, antiguo o moderno, también se representa el pastoreo matizado con el enamoramiento entre los jóvenes, cuyo zapateo imita al zorzal cuando galantea a la hembra bailando a su alrededor con las alas desplegadas, así como la pelea con otros machos para demostrar a la dama su valentía y macho dominante.

En cuanto a la vestimenta del huaylarsh Wanka:

Comprende el Sombrero de paño de lana de oveja conocido como lajpi o lapichuco de color negro o blanco, la Camisa de bayeta de color blanco sin

⁵ <https://es.scribd.com/document/481023670/EL-HUAYLARSH-ANTIGUO>

cuello, el Saco de cordetalle, color negro que lo lleva amarrado a la cintura o cruzado del hombro al sobado y pantalón negro de bayeta, con una ojota o llanqui *"Calzado a manera de sandalia, hecho de cuero o de filamento vegetal, que usaban los indígenas del Perú"*⁶.

Cuadro: Huaylarsh antiguo



Hualarsh (varón)

- Sombrero de paño de lana de oveja conocido como lajpi o lapichuco de color negro o blanco.
- Camisa de bayeta de color blanco sin cuello.
- Saco de cordetalle color negro lo lleva amarrado a la cintura o a la bandolera.
- Pantalón negro de bayeta.
- Faja wanka ancha con dibujos multicolores.
- Pañuelos

Huamblas (dama)

- Sombrero de color negro en la copa van insertadas flores silvestres.
- Contón color negro de bayeta, en quechua les dicen: Chucu.
- Lulipas fustanes plumillados en número de 2 o 3, van debajo del algodón.
- Mangas o maquitos: que cubren los brazos, no llevan bordaduras.
- Huatruco faja ancha tejida con vistosos colores y motivos.
- Pullu manta de lana gruesa con franjas horizontales con motivos y colores.
- Quipi atado en la espalda que guarda botellas de chicha o trago.

Cuadro: Huaylarsh Moderno



Huaylarsh (varón)

- Sombrero de lana color negro o vicuña hormado de 10 cm. de ala.
- Camisa de popelina blanca con cuello y manga larga.
- Pañuelo grande de seda con estampados en la espalda en forma de triángulo con el vértice abajo.
- Chaleco de paño o de casimir con las pecheras profundamente bordadas con motivos de flores, aves, mariposas, etc.

- Pantalón de casimir o poliéster color negro o azul oscuro con un corte de 15 cm en los costados externos del botapié y con abertura blanca.
- Faja ancha con profusos dibujos multicolores.
- Zapatos con medio taco de suela.

Huambla (dama)

- Sombrero color vicuña.
- Cotón (túnica huanca) de color negro.
- Mangas postizas de color negro bordados con los mismos motivos de la lliclla.
- Enagua prenda de bramante blanco con blondas en el faldón
- 2 polleras o fustanes talqueados bordados a mano con motivos de la flora y fauna del Valle del Mantaro
- Lliclla o mantilla bordada a mano que cubre la espalda hasta la cintura ribeteada con un cintón de 15 cm.
- Chalpi o faja wanka ancha con dibujos multicolores.
- Zapatos de cuero de color negro con pasadores y taco bajo⁷.

El Huaylarsh: la danza embajadora nacional Promperu⁸

Además de ser una de las danzas más representativas y alegres de nuestra región, es una gran inspiración en la moda y para muchas pasarelas nacionales e internacionales. Esto, debido a la gran historia, colores y materiales usados en la vestimenta de esta danza.

PASOS Y MOVIMIENTOS

El zapateo, los pañuelos y la gracia del **Huaylarsh Wanka**, es una de las **danzas más representativas e icónica de nuestro folklore del Valle del Mantaro, en la región Junín, razón por la que fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2005⁹.**

⁷ <https://icontinental.edu.pe/vestimenta-del-huaylarsh-moderno-y-el-huaylarsh-antiguo/blogs/>

⁸ <https://twitter.com/Promperu/status/1628379339942412288>

⁹ <https://www.ytuqueplanes.com/blog-viajero/junin/el-huaylarsh-la-danza-embajadora-nacional>

Los hombres al danzar zapatean y dan grandes saltos, portando la vestimenta típica del huaylarsh wanka, con su camisa blanca, chaleco bordado, pantalón acampanado con una abertura al costado, el **Wat'ruco** o **Wat'raco**, que es una faja ancha con motivos multicolores, las ojotas o llanqui, que son calzado fabricado de cuero o jebe, un par de pañuelos blancos y el sombrero tan característico llamado **"Chucu"**. Con sus movimientos **buscan siempre competir entre ellos, desplegando energía** y sin soltar la sonrisa en cada paso- esta danza es de chicos y grandes.



Fuente: https://www.ecured.cu/Huaylas_%28danza_folcl%C3%B3rica_de_Per%C3%BA%29

Las mujeres, por su lado, llevan coloridas polleras bordadas, el sombrero **"Chucu"** y flores naturales en el cintón que rodea la copa del mismo; También portan fustanes o "Lulipas" y los **"Mangars"** o "maquitos" que cubren los brazos. Llevan puesto además una faja ancha, tejida con

vistosos colores y motivos, una manta o **"Pullu"**, fabricada con lana gruesa con franjas horizontales o con motivos coloridos, y el Quipi o atado que va en la espalda, que sirve para llevar las botellas de chicha. Ellas, al igual que los hombres, se hacen notar con saltos y cánticos característicos del baile; Azapampa, Chilca, Chongos Bajo, Chupuro, Cochas, Huacrapuquio, Huancán, Huancayo, Huayucachi, La Punta, Pilcomayo, Pucará, Sapallanga, Viques - en concursos masivos.



1.2. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER.

En la actualidad una de las expresiones culturales más representativas popular de la región central del Perú es el Huaylarsh Wanka, una danza con alegría propia de la zona sur de Huancayo como Viques, Chongos Bajo, Azapampa, Chilca, Chupuro, Cochas, Huacrapuquio, Huancán, Huancayo, Huayucachi, La Punta, Pilcomayo, Pucará, Sapallanga, etc., la misma que el 23 de febrero del año 2005 la danza del Huaylarsh Wanka, ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución directoral nacional N° 192 / INC. Si bien en la actualidad son numerosas las localidades del Valle del Mantaro donde se cultiva esta manifestación cultural folklórica, es también honrosa que se declare como patrimonio

cultural inmaterial de la humanidad por la Unesco.

Siendo que esta danza, en sus dos versiones, es posible admirarla desde el domingo de carnavales en los concursos masivos de Huaylarsh que se realizan en los distintos distritos y provincias del sur del Valle del Mantaro, donde es tradicional escuchar la frase en quechua "tushruhuy walarsh" que significa "baila, goza, alégrate joven".

Así pues, la danza del huaylarsh Wanka es un testimonio único de expresión quejumbrosa y ardiente del pueblo contra el gamonal, y bailando con el puño cerrado, y canción de rebeldía, que surge de los Wankas herederos del Wallallo Carhuancho (era el dios del fuego y belleza o hermosura) y de los tiempos indomables y bravío en donde el rio mantaro esconde viejas nostalgias; sobresaltando de alegría inquebrantable del Huaylarsh que se inicia el domingo de Carnavales¹⁰. Así en la actualidad se realiza la remembranza con el Ño – carnavalon¹¹, en la que danzan todas las organizaciones sociales culturales y comunales en todas las calles y avenidas de la populosa provincia de Huancayo, organizado por la comuna huanca.

Se concluye indicando que la presente contribuirá con su revalorización en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial a la humanidad que ayude a su salvaguardia de que no desaparezca o sea olvidada por las futuras generaciones, lo que buscamos es que la danza del Huaylarsh Wanka se mantenga vivo en el transcurrir de las generaciones, y que su práctica de sus habitantes se nos permita su aprovechamiento a través de turismo, y contribuya con dinamizar la economía local, regional y nacional.

1.3. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=Kx3UhF29Ho>

¹¹ <https://www.youtube.com/watch?v=5Ty4xJq9LRY>

El huaylarsh Wanka significa representar las labores del sembrío, cultivo y cosecha de los productos andinos, representados en el baile que se ejecuta en forma grupal o en asociación en cuadrillas, donde todos muestran su elegancia, alegría y gallardía, hasta imitando los saltos que realiza el zorzal con zapateo con prosa alrededor de su pareja mostrando un galanteo.

Siendo que el huaylarsh Wanka, se baila en parejas desde tiempos inmemorables simbolizando las fases de la siembra, el cultivo y cosecha de la papa, quinua, maíz, cebada, trigo, arveja, etc., el mismo que es una de las expresiones costumbristas más representativas del valle del Mantaro, siendo que en la coreografía el macho (varón) representan el pastoreo matizando con el amorío del chihuaco o zorzal galanteando y coqueteando a la hembra (damas) con zapateo a su alrededor con las alas (brazos) desplegados, llegando en un momento a una pelea o disputa con otro macho, por el fervor de la hembra (damas) representando una usual rivalidad entre las cuadrillas dando una representación de unas peleas campales conocido como el tacanakuy sangriento, así en algunos pasos de la danza son con recorrido desafiante y ccullpa wipiyay (golpear los terrones del suelo) donde imitan movimientos de algunos pasajes de las labores de la agricultura.

En cuanto a la coreografía de las mujeres tienen dos pasos bien definidos, el primero con el nombre ancestral del Mujupampay (enterrar la semilla), el segundo chihuaco parchcay (saltitos del zorzal) y los zapateo con prosa y elegancia danza al compás de la música.

Expresión primigenios

La danza del huaylarsh wanka representa hasta hoy en día la siembra de la papa (Aksku talpuy) también del aporque de los brotes tiernos de la papa (Tipcay huaylarsh) así como el florecimiento de la papa (Sisay Huaylarsh) y también representan el cultivo de la papa (Akshurutatay) por último la cosecha de la papa (Tipkay huaylarsh).

Por lo que, en la representación del Huaylarsh expresan su fervor de ira y a la vez la alegría se pone de manifiesto a través del zapateo y el contrapunteo con sus singulares características.

Antecedentes a tenerse en consideración en donde que el Perú cuenta con las siguientes danzas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO, como son:

- La huaconada, danza ritual de Mito.
- La danza de las tijeras.
- La danza del wititi del valle del Colca.

1.4. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco.
- Ley N°29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Ley N° 31797: Impulsan promoción y desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N°003-2015/MC "Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural"

Siendo que La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Señala:

En su artículo V del mencionado Título Preliminar precisa lo siguiente:

*"Artículo V.- Protección Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, **están protegidos por el Estado** y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado*

promoverá la partición activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado."

El artículo 1 de la Ley N° 31770, que modifica la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación definiendo a los bienes inmateriales:

"Artículo 1.- Clasificación Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en: (...)

2. BIENES INMATERIALES

2.1. Son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social."

Por otro lado, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 47. Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."

El artículo II del Título Preliminar de la ley 28296, Ley General del patrimonio cultural de la nación, indica que se entiende por patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial y que por su importancia y valor y significado paleontológico, artístico, tradicional, religioso, etnológico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado

como tal.

El reglamento de organizaciones del Ministerio de cultura establece las siguientes funciones:

(...).

El artículo 51 establece que "la dirección general del patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, promover y conducir la ejecución de las políticas, planes estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país".

El artículo 55 señala que "la dirección del patrimonio inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

Mediante la Resolución Ministerial 338-2015-MC, se aprobó la Directiva 3-2015-MC que tiene como objetivo establecer los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de obra de grandes maestros, sabios y creadores del Perú en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y para la declaratoria como interés cultural a las actividades.

Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial¹² - UNESCO

El Perú, como país miembro de la UNESCO, adhiere a este convenio que busca proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial a nivel mundial, lo que incluiría prácticas como la danza del Huaylarsh Wanka.

¹² <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial del 2003 ratificada por el Perú en el año 2006, es una de las siete convenciones de la UNESCO para el ámbito de la cultura. Esta Convención tiene cuatro objetivos principales: a) salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, b) garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados, c) sensibilizar a la importancia del patrimonio cultural inmaterial en el plano local, nacional e internacional y de su conocimiento recíproco y d) Establecer una cooperación y proporcionar asistencia a nivel internacional.

La Convención en su artículo 2 define como *"patrimonio cultural inmaterial"* los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible" (...)¹³.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA LEY.

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la constitución, ni norma vigente, pues pretende reconocer a la danza del Huaylarsh como una tradición multinacional, de aspecto cultural, festiva y religiosa de la región Junín, la cual permite al danzante representar la expresión de agradecimiento a la Pachamama en temporadas de siembra y cosecha, la grandeza de nuestra agricultura, demostrar la imponente, la elegancia y

¹³ <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n#part3>

la alegría de la juventud, también porque tenemos grandes representantes como son la mamapacha y el sol; revalora la grandeza de nuestro territorio wanka y su cultura viva con fortalecimiento de la protección legal del patrimonio cultural.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario, al contrario, su fomento y difusión a nivel nacional e internacional, potenciará el crecimiento del turismo interno y externo.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PITTC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

El beneficio para la preservación nuestras costumbres cultura, siendo que la norma ayudaría a preservar una rica tradición cultural y folklórica, asegurando su transmisión a las futuras generaciones. Contribuirá al turismo cultural: Podría fomentar el turismo cultural, trayendo beneficios económicos a las regiones donde se practica la danza, y fortalecimiento de la identidad nacional en revalorar lo nuestro transmitiendo de generación en generación.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se vincula con la agenda legislativa en el punto 10 "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural" y el punto 12 "Leyes declarativas de interés nacional referidos al patrimonio cultural".

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley concuerda con el acuerdo nacional,

alineándose al objetivo I democracia y estado de derecho, y como política de estado se enmarca en el punto 3, que titula, afirmación de la identidad nacional, cuyo contenido señala; "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro." En ese contexto, la presente iniciativa legislativa, se sitúa dentro de los propósitos del acuerdo nacional, toda vez que tiene como fin, promover la difusión y fortalecer la preservación cultural.

ANEXO:


Resolución Directoral Nacional N° 192/INC
Lima, 23 FEB. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social u otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 003-2003-INC/GR de fecha 24.03.03, la antropóloga Gladys Roquez Díaz, manifiesta respecto de la danza "Huaylarsh Wanka", que debe buscarse el respeto a la tradicionalidad, originalidad y mensajes que esta danza transmite, así como su fomento y difusión. Asimismo, señala que debe reconocerse las formas que en la actualidad asume dicha danza: el rural tradicional y el mestizo moderno, como formas que visualizan la continuidad y el cambio;

Que, mediante Informe N° 085-2005-INC/OAJ de fecha 22.02.05, la Oficina de Asuntos Jurídicos opina que corresponde a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, efectuar la declaración de la danza "Huaylarsh Wanka" como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, del 10.11.04, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, sobre Reconocimiento y Declaratorias de las Manifestaciones Culturales Vigentes como Patrimonio Cultural, estableciéndose que dicha declaración se efectúa mediante Resolución Directoral Nacional;

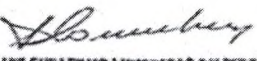
Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la danza "HUAYLARSH WANKA", del departamento de Junín que, por sus claras raíces prehispánicas merece este reconocimiento para fomentar el respeto a su tradicionalidad, originalidad y mensajes, debiendo promoverse su fomento y difusión; reconociéndose también las formas que en la actualidad asume dicha danza: el rural tradicional y el mestizo moderno, como formas que visualizan la continuidad y el cambio; convirtiéndose en parte de las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUIS GUILLELMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA